

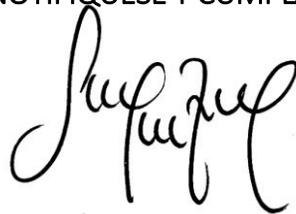
Auto Sustanciación No. 468
Radicado No. 2020-00170
Solicitante: FANNY TANGARIFE ARANGO
Pto. Desaparecido: JOSÉ JOAQUIN MARÍN GIRALDO
Proceso: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Surtido el emplazamiento del presunto desaparecido, el señor JOSÉ JOAQUÍN MARÍN GIRALDO de conformidad con el artículo 583-3 del C.G.P., se le designa como Curador Ad- Litem a la Dra. BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA abogada en ejercicio. Notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.